



Emiliano Zapata, Morelos, México, a 17 de Septiembre de 2016

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos **29, 30, 31, 32 y 33**, de la Ley Sobre el Régimen de Condominio de Inmuebles para el Estado de Morelos, se convoca a la Asamblea Extraordinaria de la Privada de Córdoba, ubicada en el Fraccionamiento “La Campiña”, en Tetecalita, Morelos, Municipio de Emiliano Zapata, en el Estado de Morelos, C.P. 62767, que se llevará a cabo el sábado 17 de septiembre de 2016, en la Palapa de la citada Privada.

PRIMARA CONVOCATORIA.

Esta se llevará a cabo a las 12:00 hrs, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia e instalación de la Asamblea.
2. Nombramiento del Secretario, Escrutadores y Presidente de la Asamblea.
3. Informe de actividades por parte del Comité de Vigilancia.
4. Propuesta de cambio de la empresa administradora, las opciones y cuál será la que nos da un mejor servicio
5. Que acciones se deberán tomar con los condóminos morosos que no realizan sus pagos en tiempo y forma al fondo de la privada.
6. Asuntos Generales.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En caso de no haber quórum, en la primera convocatoria, se llevará a cabo la Asamblea en tercera convocatoria, con el mismo orden del día, en la Privada de Córdoba, ubicada en el Fraccionamiento “La Campiña”, en Tetecalita, Morelos, Municipio de Emiliano Zapata, en el



Estado de Morelos, C.P. 62767, que se llevará a cabo el sábado 17 de septiembre de 2016, en la Palapa de la citada Privada, a las 12:15 hrs.

TERCERA CONVOCATORIA

En caso de no haber quórum, en la primera y segunda convocatoria, se llevará a cabo la Asamblea en tercera convocatoria, con el mismo orden del día, en la Privada de Córdoba, ubicada en el Fraccionamiento "La Campiña", en Tetecalita, Morelos, Municipio de Emiliano Zapata, en el Estado de Morelos, C.P. 62767, que se llevará a cabo el sábado 17 de septiembre de 2016, en la Palapa de la citada Privada, a las 12:30 hrs.

Lo anterior con sustento en el **ARTÍCULO 31** de la Ley del Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Morelos que establece:

ARTICULO 31.- Las convocatorias para la celebración de asambleas se harán por lo menos con diez días de anticipación, por el administrador, por el comité de vigilancia o por condóminos cuyos indivisos representen por lo menos el 25% del valor total del condominio. El Reglamento de Condominio podrá establecer casos en que la convocatoria se haga sin cumplir el plazo antes señalado.

Cuando la asamblea se celebre a virtud de primera convocatoria, se requerirá un quorum del 75% del valor total del condominio; cuando se realicen por segunda convocatoria, el quorum será cuando menos del 51% de dicho valor. Si la asamblea se efectuare en razón de tercera convocatoria las resoluciones se adoptarán por la mayoría de los presentes.

Las determinaciones adoptadas por las asambleas en los términos de esta Ley, del Reglamento de Condominio y de las demás disposiciones legales aplicables, obligan a todos los condóminos incluyendo a los ausentes y disidentes.

ATENTAMENTE

**Comité de Vigilancia
Privada de Córdoba, "La Campiña", Morelos.**



DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. En relación al desahogo del primer punto del orden del día, se informa que asistieron a la asamblea extraordinaria convocada, un total de 19 propietarios.
2. En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al nombramiento del Presidente, Secretario y Tesorero de la Asamblea, siendo nombrado el Sr. XXXX XXXXXXXXXX., propietario de la casa número XX, el Sr. XXXX XXXXXXXXXX, propietario de la casa número XX y la Sra. XXXX XXXXXXXXXX, propietaria de la casa número XX
3. En desahogo del tercer punto del orden del día, se procedió a realiza un Informe de actividades en forma genera por parte del Comité de Vigilancia de la Privada de Córdoba, de las acciones que ha realizado en los últimos meses.
4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, en relación a la propuesta de cambiar de empresa administradora, y una vez comentados todos los beneficios que se obtendrían si se aprueba por parte de los condóminos el cambio, se procedió a la autorización del cambio de empresa administradora, la cual será GREEN GARDEN, con dicha empresa se empezara a trabajar, a partir del 1 de octubre del 2016, llegando al acuerdo de que se tendrán que pagar los adeudos anteriores con la administradora Grupo MAS, así como los que también se acumulen con la nueva administradora, acordándose que la mensualidad a pagar por cada condómino queda exactamente igual a la que se venía pagando a la administradora anterior, es decir, se pagará mensualmente la cantidad de \$550.00 pesos, debiendo ser pagados dentro de los primeros 5 días de cada mes; GREEN GARDEN absorberá los \$65.00 pesos que corresponden al mantenimiento exterior, si no se cubre el mantenimiento en los primeros 5 días, se le abonaran a su deuda la cuota de \$65.00 pesos, sumando por mes \$615.00 pesos.

La administradora de GREEN GARDEN se comprometió a realizarnos una caseta de vigilancia, después de tres meses de haber empezado a darnos el servicio

5. En relación al desahogo del quinto punto del orden del día, se acordó que se retiraran las tolerancias de pago y para poder utilizar las instalaciones (alberca, áreas comunes y asador) se tendrá que ir al corriente en los pagos, tanto con la administradora, como con el fondo de la privada de Córdoba.
6. En desahogo del sexto punto del orden del día, se hizo del conocimiento a los condóminos de la Privada de Córdoba que el Sr. Luis, quien presta el servicio de vigilancia dentro de la Privada de Córdoba, se incorpora a la nueva administradora



GREEN GARDEN, con la finalidad de que nos siga proporcionando el servicio de vigilancia, cobranza y los servicios que se requieran en la privada, como lo ha estado desempeñando hasta el día de hoy.

Se levanta la sesión a las 15:30 horas siendo el 17 de septiembre de 2016.

ATENTAMENTE

**Comité de Vigilancia
Privada de Córdoba, "La Campiña", Morelos.**